



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2021-MPB/A.

93

Chiquián, 27 de Enero del año 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI.

VISTO:

El Informe N° 020-2021-MPB/GM, de fecha 27 de enero del 2021, emitido por la Gerente Municipal; el Informe N° 032-2021-MPB-GM-GPP/FRPR, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por el Gerente (e) de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 014-2021-MPB-GM/GDES, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; el Acuerdo de Concejo N° 005-2021/MPB/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 14° de la Constitución Política del Perú, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2021/MPB/A, se APRUEBA la solicitud de apoyo con la impresión de las carpetas de recuperación del Nivel Primaria y secundaria a favor de I. E. Coronel Bolognesi;

Que, mediante el Informe N° 014-2021-MPB-GM/GDES, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita requerimiento de carpetas;

Que, mediante el Informe N° 032-2021-MPB-GM-GPP/FRPR, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por el Gerente (e) de Planificación y Presupuesto, mediante memorándum N° 037-2021-MPB/GM, se solicita Certificación de Crédito Presupuestario para el pago por el apoyo en el servicio de fotocopias de las carpetas escolares de la I. E. Coronel Bolognesi de Chiquián, por el monto de S/ 553.40 (Quinientos Cincuenta y tres con 40/100), Nota de modificación N° 000000024, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	N° 020501 -300110 – MPB – CHIQUIAN.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CATEGORIA	02 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
META	0017 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE RECURSO	A



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

92

ESPECIFICA DE GASTO MONTO CERTIFICADO
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS S/ 553.40

Que, mediante Informe. N° 020-2021-MPB/GM, de fecha 27 de enero del 2021, emitido por la Gerente Municipal, solicita emisión de resolución concluyendo que, todo acuerdo de concejo para que se lleve a cabo su ejecución necesita ser aprobado mediante resolución, recomendando aprobar mediante resolución el apoyo para la impresión de las carpetas de recuperación del nivel primario y secundario a favor de la I. E. Coronel Bolognesi, por la suma de S/ 553.40 (Quinientos Cincuenta y tres con 40/100), según certificación emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante proveído de Alcaldía se remite a la Secretaria General el Informe N° 020-2021-MPB/GM/G y anexos, para elaborar resolución respectiva;

Estando a las normas legales invocadas y en uso de las facultades señaladas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927 y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo para la impresión de las carpetas de recuperación del nivel primario y secundario a favor de la I. E. Coronel Bolognesi, por la suma de S/ 553.40 (Quinientos Cincuenta y tres con 40/100), según Nota de modificación N° 000000024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás Áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Gudberto Carrera Padilla
DNI N° 31923619
ALCALDE

